No. _____ fecha de la solicitud: octubre 2022

Para contratar	
Bienes **X**	Servicios

A continuación, presento el Estudio Previo requerido, conforme a lo dispuesto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Civiles y Comerciales, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

Se podrán consultar los documentos físicos en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado Carrera 6 No. 6-91 segundo piso Oficina Asesora Jurídica, Teléfono: 3282888 o a través de la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co (artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, encargado de la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivos -SNA-, de regir la política archivística en Colombia y de custodiar, resguardar y proteger el patrimonio documental del País y ponerlo al servicio de la comunidad.

Que en virtud de lo dispuesto en el literal a) del artículo 7° de la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación, debe generar recursos propios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, para lo cual ha implementado una línea de venta de servicios, que se constituye en la principal fuente de financiación de la entidad, siendo superior al presupuesto transferido por la Nación.

Que mediante Decreto 158 de 2022 se estableció la estructura del Archivo General de la Nación y se determinaron las funciones de las diferentes dependencias, dentro de la cual se encuentra la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos.

En ese orden de ideas, el artículo 13 del Decreto 158 de 2022 asignó al despacho de la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO – AGN las funciones de: *"1. Liderar el diseño e implementación de las estrategias encaminadas a la formulación y ejecución de proyectos y servicios archivísticos en el territorio nacional."* Y, "*5. Gestionar las acciones requeridas para la consecución y ejecución de contratos interadministrativos de proyectos archivísticos que permitan la generación de ingresos propios para la Entidad."*

Que la subdirección antes mencionada en la actualidad ejecuta aproximadamente 13 proyectos derivados de la suscripción de Contratos Interadministrativos, dentro de los cuales, se desarrollan actividades tales como proceso de ordenación, descripción, conservación, limpieza, desinfección, intervención de los archivos, almacenamiento y re-almacenamiento de los documentos, entre otros.

Por lo anterior, al tenor de lo establecido en el Acuerdo 06 de 2014, las intervenciones menores son aquellas que buscan detener o prevenir el deterioro de los documentos sin generar alteraciones al soporte y/o a la

información. Así mismo, la conservación – restauración, hace referencia a los procesos y procedimientos que buscan corregir el deterioro, potenciando y restituyendo los valores históricos y estéticos de la documentación, por lo que es necesario hacer hincapié en que todos estos procedimientos requieren el uso de materiales compatibles y estables desde el punto de vista físico y químico.

Quiere decir lo anterior que, para la correcta ejecución de los proyectos, se hace necesario contar con elementos especiales como lo son las carpetas 4 aletas que se pretenden adquirir, las cuales permitan el correcto almacenamiento de los documentos que están siendo intervenidos.

No obstante, en cada anualidad, el Archivo General de la Nación suscribe Contratos Interadministrativos, de acuerdo a las necesidades de los clientes, en los que se agotan los recursos físicos, por lo que en la presente anualidad se adelantó un proceso en el cual se adquirieron cajas X200, X300 y carpetas 4 aletas, cuyas cantidades se determinaron de acuerdo a la necesidad y a los precios establecidos de cara a las cotizaciones recibidas, así como **el presupuesto con el que se contaba en ese momento**, el cual era de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) M/CTE.

Ahora bien, dentro de esos 13 proyectos que se ejecutan en la actualidad, 3 de ellos son derivados de la suscripción de los contratos interadministrativos suscritos con Departamento Administrativo de la Presidencia de la República –DAPRE-, Ministerio de Educación Nacional y Fondo Nacional del Ahorro, para lo cual, durante el desarrollo de cada proyecto se requieren las siguientes cantidades de carpetas: DAPRE 15.889 carpetas, Ministerio de Educación Nacional 68.000 carpetas y Fondo Nacional del Ahorro 44.000 carpetas.

Así las cosas, en la presente vigencia se adelantó el proceso de selección SASI 002-2022, del cual se derivó el contrato 341 de 2022, se adquirieron 60.000 carpetas 4 aletas, sin embargo, el 12 de julio de 2022 la necesidad seguía existiendo, por lo que se hizo forzosa la adición del contrato, y se adquirieron 11.800 carpetas más, de las cuales, cabe precisar, que se agotó el stock de carpetas ofrecido por el proveedor.

En este orden de ideas, en la actualidad la necesidad en relación a la cantidad de carpetas que se requieren para ejecutar los proyectos derivados de los contratos interadministrativos citados previamente, sigue persistiendo, pues se requieren 55.200 carpetas más para cumplir las obligaciones adquiridas con las entidades estatales, y adicionalmente, se requiere tener un stock de carpetas en almacén, que permita suplir las necesidades que se deriven de los contratos en ejecución y de futuros contratos que puedan llegar a suscribirse.

Por lo anterior, es necesario precisar que a lo largo del año en curso se han venido liberando recursos presupuestales con los que no se contaba al inicio de la vigencia, lo que permite llevar a cabo el presente proceso de selección en aras de suplir la necesidad antes citada, y de esta forma poder cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos interadministrativos suscritos entre el AGN y otras entidades estatales.

De otra parte, se hace necesario mencionar que, ateniendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021. "*Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*.", realizó la verificación en la tienda virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si dicha Entidad, cuenta con un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga la presente necesidad para el AGN; sin embargo, se pudo determinar que en la actualidad no se encuentra vigente ningún acuerdo marco que contemple los ítems a adquirir.

Así las cosas, como quiera que la necesidad de adquisición de estos elementos es de suma importancia para la correcta ejecución de los proyectos derivados de los contratos interadministrativos suscritos, se hace necesario apartarse de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y adelantar el presente proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el PAA vigencia 2022.

3. OBJETO:

Adquisición de carpetas para la conservación de documentos que permitan la ejecución de proyectos archivísticos en entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial.

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	CARPETA CUATRO ALETAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	55.200

Clasificación CODIGOS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	*Productos (Opcional)*
1	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 - Suministros de oficina	441220 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003 - Carpetas

4. MODALIDAD, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SELECCION:

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por la ley 80 de 1993, literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6. del decreto 1082 de 2015 en lo concerniente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación. Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> *"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

"(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo e sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa**, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Es de resaltar que para el actual proceso el precio constituye el único aspecto a revisar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista, que suministrara los bienes o prestara los servicios, es el de subasta inversa.

NORMAS APLICABLES: Constitución Política; Código Civil; Código General del Proceso; Código de Comercio; Código Contencioso Administrativo; Ley 80 de 1993 por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Circulares y demás documentos vinculantes que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; Documento CONPES 3107 de 2001, establece los lineamientos de política de Riesgo contractual para proyectos de participación privada en infraestructura en el sector de comunicaciones y Manual de contratación vigente del Archivo General de la Nación y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los oferentes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para la elaboración del estudio de mercado se solicitó información de precios a las empresas: COMPAÑÍA PAPELERA NACIONAL SAS, IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, LEGARCHIVO SAS, DISPAPELES S.A.S., ISCAD SAS, SMURFIT KAPPA CARTON DE COLOMBIA, CARTONES BOGOTA.

Como resultado de esta actividad se obtuvieron cotizaciones de COMPAÑÍA PAPELERA NACIONAL SAS, IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, LEGARCHIVO SAS, DISPAPELES S.A.S. Es necesario tener en cuenta las variaciones en los precios de los productos de papel y cartón (índice de precios al productor para la pasta de papel, papel y cartón presenta una variación año corrido 2021 de 31,25%), por lo tanto, el cálculo del presupuesto oficial se realiza con las cotizaciones presentadas por los proveedores.

De esta manera, se utiliza la media aritmética entre los valores unitarios con IVA de las cotizaciones presentadas por los proveedores para calcular el precio unitario; a este se le multiplico por las cantidades requeridas. De esta manera se estableció el presupuesto oficial por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO**

CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($178.145.856) incluido IVA los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis del sector económico	
Consulta a proveedores de los productos o servicios	x
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Análisis Históricos de los bienes y/o servicios adquiridos por la Entidad	
Estudios de entidades que hayan adquirido bienes y/o servicios objeto de contratación	
Otra. Especifique cuál	

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 33222 del 4 de octubre de 2022.

PROYECTO	PRODUCTO/RUBRO	ACTIVIDAD	OBJETO	RECURSO	VALOR	VALOR TOTAL
Fortalecimiento de la función archivística nacional	Servicio de gestión documental a entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial	Desarrollar actividades, planes o programas para la ejecución de proyectos archivísticos en entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial	Adquisición de carpetas para la conservación de documentos que permitan la ejecución de proyectos archivísticos en entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial.	11 – Nación	$8.780.000	$178.145.856
				20- Propios	$161.596.612,00	
				21 - Propios	$ 7.769.244	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, el único factor de escogencia de la oferta será el menor precio que resulte de la subasta inversa.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, entiende como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, cómo pueden afectar la ejecución del objeto del contrato, que de presentarse durante el desarrollo del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015 – artículo 12.2.1.1.1.6.3. Ver Formato de Matriz de Riesgos (GCO-FO-08)

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de que resulte del presente proceso de selección, se pagarán previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

El AGN efectuará **dos (2) pagos**, cada uno correspondiente al 50% del valor contratado, incluido IVA y demás impuestos aplicables, al recibo de los elementos requeridos para cada entrega, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. Por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO:

N/A

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Y/O LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de (Bogotá D.C.), en la CARRERA 6 No. 6 - 91 BOGOTÁ D.C

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA:

13.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.

4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.

5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.

7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

8. Entregar los servicios contratados con la disponibilidad requerida por la entidad.

9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.

10. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.

13. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.

14. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.

15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.

16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en la comunicación de aceptación de la oferta derivada del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias, inherentes e indispensables para el desarrollo del objeto:

1. Entregar en las instalaciones del AGN sede centro ubicada en la Carrera 6 nro. 6 – 91 en la ciudad de Bogotá, los productos objeto del contrato, en las cantidades y con las características indicadas en la ficha técnica, dentro del término señalado en el plazo de ejecución. En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, orden público, paros o huelgas, se acordará fecha de entrega de los bienes contratados, la cual será fijada mediante acta de reunión, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

2. Garantizar que el producto sea nuevo, no remanufacturado y acorde con las especificaciones contenidas en la ficha técnica. Si el producto entregado no cumple con las características el AGN se abstendrá de recibir el mismo, por lo que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su verificación requerirá al contratista, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes tendrá que reemplazarlo por otro que sí cumpla con las especificaciones y exigencias establecidas.

3. Realizar **DOS (2) entregas** de los productos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, con su empaque original y sellado de fábrica, etiquetado indicando contenido, composición y lote, de conformidad con el cronograma acordado con el supervisor del contrato.

4. Transportar por su cuenta y riesgo los productos objeto del contrato y asumir los costos que de ello se deriven.

5. En el momento de entrega de los productos, presentar factura de venta respectiva, en la cual se discriminen cantidades, marca, referencia, valor unitario y valor total de los elementos.

6. Garantizar el adecuado embalaje de los productos objeto del contrato.

7. En caso de cualquier anomalía o novedad, reportar de forma inmediata, por escrito, al supervisor del contrato.

8. La entrega deberá ser realizada directamente por personal responsable del contratista, con el fin de realizar la verificación de calidad y cantidades entregadas. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería.

9. Mantener el precio de los elementos ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de los mismos.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 08 de 2014 *"Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000",* el contratista debe garantizar que responderá por la calidad de los servicios o productos contratados, hasta un (1) año después de la liquidación del contrato.

13.3 OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.

2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.

3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.

5. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.

14. GARANTIAS:

El AGN podrá solicitar garantías y la suficiencia de las mismas, teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	Presupuesto oficial	Vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	(20)%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(20)%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

15. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo del **profesional universitario grado 9,** quien será designado por medio de la de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la entidad. Así mismo es deber estar inscrito en la plataforma electrónica de SECOP II.

Quien sea designado como supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones, que están definidas por el Artículo 5.1.1.4 del manual de contratación vigente de la entidad, disponible en

https://intranet.archivogeneral.gov.co/SIG/PROCESOS%20APOYO/GESTION%20CONTRACTUAL/MANUALES/GCO-MA-01%20MANUAL%20DE%20CONTRATACION%20AGN.pdf

1. Conocer y analizar en forma completa y detallada los pliegos de condiciones y sus anexos, la propuesta, el contrato y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables durante su ejecución y liquidación. Asimismo, cuando sea el caso, informar al responsable contractual de los vacíos, inconsistencias o ambigüedades que observe y puedan afectar la ejecución del contrato o convenio.

2. Solicitar oportunamente al contratista los planes de trabajo, de inversión del anticipo (cuando aplique y no hayan sido solicitados o incluidos con la oferta), para revisarlos, aprobarlos, ordenar su modificación y de ser necesario y comprobar su cumplimiento.

3. Verificar que los bienes, obras o servicios contratados cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad estipuladas en el contrato, rechazarlos en caso contrario y ordenar su corrección, si fuere posible.

4. Realizar inspecciones periódicas y evaluar el cumplimiento del objeto contratado, preparando los informes correspondientes, los cuales deben reposar en la carpeta del contrato o convenio.

5. Verificar durante la ejecución, la disponibilidad de recursos físicos, humanos y financieros, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

6. El interventor o supervisor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. Analizar y proyectar la respuesta a las solicitudes o reclamaciones presentadas por el contratista, con su evaluación, concepto y recomendaciones y someterlas oportunamente a consideración del responsable contractual, según el caso; al igual que someter oportunamente, las solicitudes debidamente sustentadas y justificadas de suspensión del contrato, modificación del contrato en su plazo, valor y cualquiera de las cláusulas contractuales, interpretación del contrato, cesión del contrato, terminación unilateral y terminación anticipada de mutuo acuerdo.

16. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($178.145.856)** incluido IVA, y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

17. ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

(1) Acuerdo comercial		(2) Entidad Estatal Cubierta	(3) valores a partir del cual es aplicable el Acuerdo comercial	(4) Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	(5) Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $204.659.000 **COP**	SI	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $388.921.000 **COP**	SI	NO
	México	SI	Bienes y servicios $204.695.000 COP	SI	NO
Canadá	N/A	SI	Bienes y servicios $241.786.000 COP	SI	NO

Chile		SI	Bienes y servicios $204.663.000 COP	SI	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $292.117.000 COP	SI	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $532.090.000 COP	SI	NO
Estados Unidos y Costa Rica		SI	Bienes y servicios $241.786.000 COP	SI	NO
México	N/A	SI	Bienes y servicios* $84.918 USD	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI
	Guatemala	SI			
	Honduras	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $532.129.000 COP	SI	NO
Decisión 439 de 1998 CAN		SI	Aplicable Independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Firma: PAULA CAROLINA VILLAMIZAR PENILLA

Firmado digitalmente por PAULA CAROLINA VILLAMIZAR PENILLA
Fecha: 2022.10.19 15:43:55 -05'00'

PAULA CAROLINA VILLAMIZAR PENILLA
Subdirectora de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos
Proyectó: Liliana Sarmiento
Fecha: 10/2022
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica